



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Secretaría Privada Ministra



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 05 de junio de 2020.-

Ref.: Exp. N.º 02001-00467134-0

Remítase, por indicación de la superioridad, a conocimiento de la Dirección Provincial de Educación Privada.

Oficie de atenta nota.


SILVIA C. RAMOS
Coordinadora Gral. Administrativa a/c
Secretaría Privada Gabinete
Ministerio de Educación

16 JUN 2020

VISTO:

El Expediente N° 00401-0305174-7 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Educación Privada del Servicio Provincial de Enseñanza Privada gestiona la instrumentación de medidas que permitan dar una respuesta integral al abordaje institucional afectado por los episodios experimentados por la comunidad educativa del Jardín de Infantes Particular Incorporado N°1264 y de la Escuela Primaria Particular Incorporada N°1144 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos citados pertenecen al sistema educativo en el marco de lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y en la Ley Provincial N° 6427 y su Decreto reglamentario N° 2880/69;

Que el Estado Provincial acompaña y asiste mediante el servicio de supervisión la gestión y los procesos de enseñanza y aprendizaje de las instituciones educativas públicas de gestión privada en orden a la atención del interés superior del niño, niña y adolescente, de modo que las condiciones bajo las cuales define la consolidación de los vínculos les permiten conformarse como comunidad pedagógica integral bajo los términos del Artículo 122° de la citada Ley N° 26206;

Que las particulares circunstancias que producen inquietud en las familias que son parte de las situaciones que han comprometido a esos vínculos pedagógicos, motiva que las miradas y acciones conjuntas entre el propietario del establecimiento educativo, las familias y el Estado Provincial encuentren vías y acuerdos que favorezcan el desarrollo de una agenda de trabajo de la comunidad educativa que fortalezca sus objetivos como auténtica comunidad que aprende de sí misma, para que progresiva y sostenidamente se restablezca la capacidad de garantizar en sus prácticas y relaciones la plena confianza porque se sostiene y cuida de sí misma desde cada uno de sus integrantes;

Que con el acuerdo de la entidad propietaria, especialmente comprometida con la educación desde la perspectiva de su ideario y de su presencia en el servicio educativo provincial, surge necesario establecer bajo la directa coordinación de la Supervisión General del Servicio Provincial de Enseñanza Privada, un Equipo de Acompañamiento Institucional para el Fortalecimiento de la comunidad pedagógica del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1264 y de la Escuela Primaria Particular Incorporada N° 1144, definiendo una agenda de intervención sobre los principios definidos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Que la presente medida se formaliza conforme las facultades establecidas en los Artículos 13º Incisos 1) y 6) de la Ley Provincial Nº 13920 y 69º del aludido Decreto Nº 2880/69;

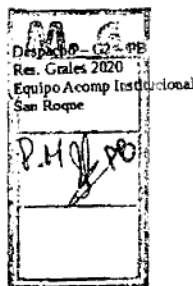
Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º) - Constituir el Equipo de Acompañamiento Institucional para el Fortalecimiento de la comunidad pedagógica del Jardín de Infantes Particular Incorporado Nº 1264 y de la Escuela Primaria Particular Incorporada Nº 1144 de la ciudad de Santa Fe, cuyos objetivos serán valorar de modo compartido con las familias, las condiciones, estrategias de comunicación, diseño y efectivización para la adopción del principio de cuidado integral y no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los/as alumnos/as, como así también para definir el acompañamiento que permita el restablecimiento del vínculo pedagógico que incluya a las familias en el desenvolvimiento de la tarea escolar.

2º) - Dejar establecido que la integración del Equipo de Acompañamiento mencionado en el apartado precedente se conformará por agentes especialmente seleccionados por el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de acuerdo con los objetivos de trabajo que se establecen en la presente.

3º) - Hágase saber y archívese.




LIC. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Informe de actuación

Fecha: 1 al 17 de Abril:

Siguiendo con este período de Aislamiento social preventivo y obligatorio se desarrollaron las siguientes acciones:

- Se produjo un cambio en la constitución de esta comisión, por cuestiones de fuerza mayor la Sra. Supervisora Roxana Montenegro deja de pertenecer, e ingresa a la misma el Sr. Supervisor General, Ricardo González.
- Se realiza una reorganización del trabajo.
- Se comienzan a recibir los sondeos de opinión, por lo que se implementa el proceso de lectura y registro, dicha tarea llevará bastante tiempo ya que es una comunidad numerosa.
- Debido a esto, se va teniendo un acercamiento general a las inquietudes de las familias.
- Se crean dos grupos de wsp, uno para el Jardín 1264 y otro para la escuela primaria 1144. El objeto del mismo es estar cerca del personal, con un mensaje motivador, escuchando y/o resolviendo alguna inquietud.
- Se produce un cambio en la dirección de la Escuela Primaria, en virtud de que la actual directora toma una licencia, queda momentáneamente desarrollando esa tarea la sra. Vicedirectora.
- Se chequean las respuestas y los aportes al classroom, se responden inquietudes.

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

- Mientras tanto nuestra modalidad de trabajo entre los integrantes de esta comisión sigue siendo "on line", a través , de videollamadas, audios y mensajes de wsp, y por supuesto registros de cada actuación . Por el momento y mientras dure este pedido de aislamiento no hay otra posibilidad.
- Del mismo modos seguimos realizando intercambios con ambos equipos directivos
- Nuestro objetivo por el momento sigue siendo estar presentes, creando un vínculo afectivo que luego reforzaremos con los encuentros grupales, cuando se retome la actividad presencial en las escuelas.

Atte.

Lic. en Psic. Ana Luisa Natta y Prof. Ana María Mancuso

Informe de actuación

Fecha: 8 de Mayo

Informe de lo actuado entre el 20 de abril y el 8 de mayo :

Siguiendo con este período de Aislamiento social preventivo y obligatorio se desarrollaron las siguientes acciones:

20 de abril

Se continúa trabajando con la lectura y procesamiento de encuestas. Nos reunimos con las vice-directoras del Jardín y de la Escuela Primaria, en este momento cumpliendo el rol de directoras, a través de video llamada, para organizar el encuentro que tendremos con ambos turnos de las dos instituciones.

Ellas nos cuentan como están trabajando los docentes con los alumnos y como es la receptividad en las familias.

Preocupaciones o inquietudes planteadas:

- La situación del regreso a la escuela, cómo imaginamos que será el mismo?
- El personal espera que se le explique cuál es nuestra función.
- En la escuela primaria son más reacios, más críticos.
- En el jardín hay mejor receptividad de nuestra función.
- Todos quieren saber cómo vamos a trabajar con ellos.

Respecto a la relación con la comunidad en las encuestas les contamos que en general aparece la confianza en la institución, pero destacan que no sienten haber sido informados como corresponde. No hubo objetividad ni ejecutividad cuando sucedieron los hechos que desataron el conflicto.

Respecto al nuevo apoderado legal, están muy conformes, ya que se sienten más acompañadas.

A partir de este encuentro decidimos planificar sendas reuniones con el Jardín y la Primaria.

28 de Abril

Reunión con el personal del Jardín de Infantes San Roque

Medio: Plataforma Cisco Webex

Durante el desarrollo de este encuentro pudimos conocernos, conversar y calmar ansiedades.

Todas estaban de muy buen humor y felices de encontrarse a través de este medio.

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

Se compartió en pantalla el cuadernillo que ellas tenían subido en el Classroom y por lo tanto ya habían visto. Cuando se les habilitó la palabra contaron que están más tranquilas que tiempo atrás, en pleno conflicto.

El daño mayor es la falta de comunicación como equipo y con la comunidad.

Tenían tantas cuestiones administrativas por resolver que se vieron envueltas en una vorágine, por lo que ésta cuarentena le sirvió para encontrarse con su eje. La situación de ASPO sirvió para re acomodarse, para comenzar a ejercitar la creatividad como una bendición.

En todo momento se sintieron acompañadas entre ellas y se aferraron a la oración.

Conclusiones:

- Lo ocurrido fue una especie de tsunami, que arrasó con todo, pero los cimientos son tan sólidos que no logró destruir lo hecho.
- Tienen tanta confianza y seguridad en sí mismas que eso las ayudó a salir adelante, a regular sentimientos, a creer en la institución.
- Destacar que son todos distintos y cada uno aborda la situación como puede, pero intentar mirar de otra forma.
- Armar un dispositivo de comunicación entre ellos y hacia la familia. Dar un salto cualitativo al respecto.

29 de Abril

Reunión con el personal del Turno mañana de la escuela Primaria

Medio: Plataforma Cisco Webex

Luego de saludarnos y conocernos, a medida que iban entrando a la reunión, comenzamos el encuentro.

Una de las docentes se expresa con enojo ya que dice que no sabe que es lo que pasó, que no se informó nada, que todo se ocultó, que nadie se puso de acuerdo en dar un mensaje tranquilizador.

Otra pregunta que surge es la causa del apartamiento de Roxana, la directora titular, desean saber lo sucedido. Sienten que tienen derecho a que eso suceda.

Hay desconocimiento general de todo, mucha tristeza a nivel comunidad y ellas consideran que toda la situación está teñida de mucha injusticia. Los invadió la incertidumbre, quieren y necesitan saber la verdad. Tienen miedo y afirman que lo ocurrido marca un antes y un después. Sienten que nunca tuvieron el apoyo del Ministerio, no se les dio un protocolo para desenvolverse.

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

Como primera respuesta para aliviar su estado de ansiedad, les contamos lo que pudimos leer y procesar en los sondeos de opinión, respondidos por las familias, hay mucho apoyo a la institución.

De las imágenes seleccionadas, a la que le colocaron un nombre, eligen uno y le dan un consejo, o sugerencias, lo animan, lo motivan.

Cuentan que sufrieron el avasallamiento, el maltrato de los padres que con golpes a la puerta y timbrazos, exigían una explicación. Episodios con mucha violencia. Reconocen que esta pandemia colabora en el aspecto de poner paños fríos y calmar un poco las actitudes de violencia, las ansiedades, los pensamientos negativos. Servirá también para preparar el regreso. No se debe pensar en lo que se pudo hacer, sino en como se va a volver a trabajar, como se va a continuar.

Definimos que por ahora es necesario identificar las emociones que nos provoca este suceso vivido, ver como se va a trabajar de ahora en más y como se va a afrontar el día a día, sabiendo como somos. Pasar de la desolación a la esperanza.

La reunión finaliza con sus expresiones de agradecimiento, se sensación de bienestar, de necesidad de seguir en contacto.

30 de Abril

Reunión con el personal del Turno Tarde de la Escuela Primaria

Medio: Plataforma Cisco Webex

El comienzo de este encuentro fue bastante complicado por los problemas de conexión que hubo. Luego de saludarnos y conocernos, a medida que iban entrando a la reunión, iniciamos el recorrido del cuadernillo del Classroom.

Las primeras identificaciones tienen que ver con la persona que se "toma el pecho" a raíz de la angustia que sintieron y siguen sintiendo.

Otras se relacionan con la imagen del enojado, el que está sentado y abatido: la sensación de miedo, de angustia, dolor, tristeza se repite en cada expresión. La ansiedad también provoca malestar, (imagen del que se muerde las uñas). Se sienten impotentes, no saben como hacer para ayudarse o resolver las situaciones.

Necesitan y reclaman respuestas a las modificaciones que se hicieron, que ellos consideran injustas, expresan que no se les dió la oportunidad de saber que ocurrió, faltó la información de quien es el encargado de tomar las decisiones.

Sintieron mucha incertidumbre, como la de no saber con que se encontrarían al llegar o al salir del establecimiento, desprotegido y vulnerables ante los requerimientos de los padres

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

El único apoyo que expresan es el que se dio entre ellos, el sostenimiento que se hicieron mutuamente.

Sienten mucho miedo, porque aunque las cosas se hagan "bien", no se garantiza nada, están siempre cuestionadas, acusadas todo el tiempo. Y esta situación no solo les afecta a ellos sino también a su entorno particular.

Rescataron la importancia de construir como grupo, sólidos cimientos como firmes apoyos, para retomar las actividades. Por eso saber quien es cada uno es muy importante, fortalecerse individualmente es vital. Ser consciente de lo que somos capaces y no tomar el juicio del otro como propio. Sostenerse desde lo grupal.

La idea es recuperar ese nexo, que haya un antes y un después, y reconstruir la relación familia-escuela. Tomar en cuenta que si un padre no siente confianza en una escuela, no deja a su hijo.

Se plantea la necesidad de reunirnos con los hombres de la institución por cuestiones de género, ya que influye mucho en las situaciones como la planteada.

Posicionara cada actor donde corresponda, saber lo que se debe decir en cada momento. Llevar a un proceso de fortalecimiento y poder reentablar el lazo con la familia y la escuela.

Atte.

Lic. en Psic. Ana Luisa Natta y Prof. Ana María Mancuso

Informe de actuación

Fecha: 10 de Junio

Informe de lo actuado entre el 8 de mayo y el 10 de Junio

Siguiendo con este período de Aislamiento social preventivo y obligatorio se desarrollaron las siguientes acciones:

14 de Mayo:

Reunión Presencial con los varones de las dos Instituciones.

Se realiza una reunión presencial con los hombres de las dos Instituciones , en el edificio de la Escuela Primaria, a la misma asisten casi todos ellos , algunos no pudieron estar presentes por cuestiones personales. También se suma a la misma, el Apoderado Legal, Sr. Claudio Bortolozzi.

El mismo, comienza dando la bienvenida, y el saludo inicial, agradeciendo la presencia de todos. Cabe destacar que también es la ocasión para conocer al personal, ya que todavía no han tenido oportunidad de hacerlos, por la Pandemia, por lo que como comisión , pasamos a convertirnos en un nexo importante entre el personal de la institución y la patronal.

Tomando la palabra, cuenta que hay una nueva gestión, y que en uso de sus funciones , viene a sumarse a lo realizado, mejorarlo si es necesario, subsanar algunos errores, pero teniendo en cuenta que todo se hace a nivel complejo, siempre con los mismos objetivos. Que se debe trabajar , sabiendo que hay cuidarse y defenderse entre todos y cada uno, fundamentalmente al trabajar con niños, como premisa tener en cuenta, que cuando se CUIDA A LOS ALUMNOS, se están cuidando entre compañeros y al complejo en si.

Cabe el replanteo de no perder el respeto, tener respuestas adecuadas que podamos emitir desde la institución, no dar respuestas que no nos correspondan. Recibir a los padres por grupos, escucharlos, habilitarles la palabra en un ambiente controlado.

A raíz de esto surgen nuevas acciones a llevar a cabo, como elaborar un contrato escolar del cual se notifique al padre, ya que por mas que esté en la primera hoja del cuaderno, los padres no la leen. Comunicarles también, pautas de cuidado para con los alumnos. Cuidar mucho a los niños como garantes de sus derechos que son y desde allí también a raíz de ello se sentirá protegido el personal todo.

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

Tener en cuenta que todo esto llevará a un proceso, de reacomodamiento lento en el que se deberán trabajar muchas cuestiones, entre ellos la ansiedad, la prevención, los patrones culturales, etc.

La conversación con el apoderado legal, fue muy fructífera y tranquilizadora para el personal masculino presente, que necesita sentirse respaldado.

“Hablar de este nuevo contrato o vínculo, implica pensar las relaciones, las conexiones, la red de solidaridad y los afectos en un espacio y tiempo determinado, tejiendo situaciones en la cotidianeidad a través de la confianza, el diálogo y el respeto.

Esos vínculos requieren presencia, afecto, calidez, esmero, paciencia, conocimiento, respeto y sobre todo buen trato.”

15 de Mayo:

Reunión con los varones de las dos Instituciones que no concurrieron al encuentro presencial por plataforma Zoom

Se realiza una reunión con el resto de los varones de las dos instituciones de donde surgen las mismas inquietudes que el día anterior.

Toma la palabra Claudio dándole confianza y apoyo a los docentes, la comisión también les alienta a que éste sea un espacio para conectarse, compartir, intercambiar ideas, necesidades, sentimientos.

Uno de ellos, que está reemplazando al docente desplazado, cuenta que se siente tranquilo, centrado, y que ésta situación de confinamiento a causa de la pandemia calmó las aguas, dio tiempo para bajar ansiedades y repensar situaciones. Habla del cuidado que debe tener de ahora en más en las clases, con los gestos, las canciones, el vocabulario, de estar en las mismas siempre acompañado por la docente del grado o sala. Luego toma la palabra otro docente que se suma más tarde y relata los hechos sucedidos, la manifestación violenta de los padres, en donde el objetivo era atacar a quien sea, presionar con los medios, agitar la situación en contra de la institución. Éste mismo relata que de ahora en más pedirá ser acompañado por un auxiliar o docente cuando debe trasladarse con alumnos.

“La fortaleza de una escuela no depende de la cantidad de conflictos que cobija sino de cómo los procesa para superarlos”. (De la pág: Hacer escuela)

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

Es por eso que es importante mediar y producir como primera medida el acercamiento entre los diferentes actores de una institución.

Para esta comisión es positivo recalcar que uno de los propósitos se está llevando a cabo, siendo el nexo que generó el acercamiento a una autoridad tan importante como lo es el apoderado legal, habilitando el espacio de escucha y expresión, creando el vínculo de confianza y seguridad.

4 de Junio

Reunión por Zoom con el Jardín de Infantes

Luego de la alegría del reencuentro, con los compañeros, el saludo y la bienvenida comienza la reunión.

Ante la pregunta de cómo está la relación con los padres, relatan que los notaron agradecidos, que envían las devoluciones de las tareas, y hay una alta respuesta ante el sostenimiento del vínculo pedagógico. Han ido a retirar cuadernillos, kit de materiales y siempre con alegría, con buena predisposición.

Cuando comienzan a relatar como se sienten, la ansiedad y el miedo se destacan, sobre todo ante la vuelta a las clases presenciales, ya que en este tiempo de aislamiento consiguieron tomar distancia de la situación, repensar sus acciones, recordar lo ocurrido, y sobre todo calmar los ánimos en las familias.

Estiman que al regreso, va a existir cierta movilización, el miedo relacionado con la calidad de su trabajo, se van a sentir observadas, evaluadas constantemente, a pesar de que a los padres los notaron tranquilos. Otro temor expreso es el de la presencia policial dentro de la escuela, como lo vivieron ante el allanamiento, les provoca mucha angustia recordar esa situación.

También sienten desgano e incertidumbre al retomar las relaciones con los niños.

Desde nuestro punto de vista les pedimos que siempre esté habilitado el diálogo entre compañeros, tener confianza en sí mismos, y pensar que los niños tienen neuroplasticidad, esa capacidad de adaptación a las diferentes situaciones.

“La confianza es un factor decisivo en prácticamente todas las facetas de nuestra vida. Cuando confiamos en nosotros mismos somos más proactivos

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

y eficaces, cuando confiamos en el futuro somos más felices y cuando confiamos en los demás tenemos relaciones de mayor calidad, más auténticas y enriquecedoras. La confianza es fundamental para cualquier ser humano y sin embargo **es una de las experiencias más frágiles de cuantas somos capaces de vivir.** Basta un pequeño malentendido, una decepción pasajera o una simple crítica u opinión negativa de una tercera persona para romper en mil pedazos la confianza construida durante meses o años. Además, en ocasiones, una vez que se ha roto es tremendamente difícil recuperarla."

La confianza, como tantas otras cosas, es una cuestión de expectativas, **y las expectativas son responsabilidad exclusiva de quien las crea.** Probablemente para volver a confiar tenemos que hacer cambios importantes. En primer lugar revisar nuestras expectativas y en segundo lugar aceptar **la responsabilidad de las consecuencias.** Al final, se trata de una vez más de gestionar nuestras expectativas y elegir. Y eso siempre es una gran noticia, porque **lo peor que puede pasar es que nos equivoquemos** y hasta en ese caso, tenemos la oportunidad de asumir las consecuencias y buscar una nueva oportunidad para hacerlo mejor." (Extraído dela web)

Viernes 5 de Junio:

Mantenemos comunicación con la Dra. Laura Curet, abogada del Ministerio de Educación, para pedir asesoramiento sobre protocolos de intervención vigentes ante situaciones de vulnerabilidad de los derechos de los niños.

Martes 9 de Junio:

Se realiza un encuentro presencial con algunas docentes, asistentes escolares, auxiliar docente, directora reemplazante y el Apoderado Legal, en el local de la escuela primaria.

Todas las presentes expusieron su estado de angustia por lo sucedido, poniendo en palabras sus sensaciones:

- Stress a consecuencia de la situación vivida
- Sensación de que hay una progenitora que la quiere afectar, con sus actitudes de persecución
- Sensación de interpelación, acoso por parte de ciertos padres.
- Dolor
- Tristeza
- Bronca
- Impotencia
- Injusticia
- Inseguridad

Ante ese estado de ánimo especial, se les pide que estén tranquilas, que los niños no han manifestado problemas especialmente, que la mayoría de la comunidad (según consta en los sondeos de opinión) los apoya y está muy conforme con su trabajo. Y que ante los requerimientos de los padres, tengan protocolizados modos de proceder en ciertas eventualidades, teniendo en cuenta que si cuidan a los alumnos, se cuidan ellas. Necesitan ser escuchadas, eso queda de manifiesto.

Asumir lo ocurrido como un nuevo aprendizaje no revictimizarse, no perder el eje cuando hay padres conflictivos que tratan de generar situaciones desagradables y aceptar que lo que pasó ya pasó y de ahora en más se **debe reconstruir**. Se debe mirar hacia adelante.

...“Cuando nos encontramos en medio de una crisis sería fabuloso poder contar con un listado de ideas que nos ayudaran a reconstruirnos. **Nuestra personalidad consiste, en gran medida, de un cúmulo de actitudes adquiridas para adaptarnos y sobrevivir.** El problema es que el transcurrir del tiempo puede convertir esas actitudes en comportamientos automatizados, generalizados y rígidos. Así, algunos hábitos que nos habían ayudado a vivir bien pueden dejar de cumplir su función original y comenzar a generar sufrimiento, inestabilidad y crisis. En realidad, esto sucede porque la educación emocional y la construcción de un verdadero Yo es algo que casi no se toma en cuenta como un factor importante para el desarrollo saludable del ser humano.

Durante una crisis es esencial comenzar un trabajo introspectivo, a pesar de lo difícil que pueda resultar. En múltiples ocasiones, veremos que **lo que consideramos como nuestra forma de ser es en realidad el resultado de diversas influencias de nuestros semejantes y del medio en el que vivimos.** Quizá descubramos que, a pesar de lo que creíamos, no somos una serie de elecciones propias y voluntarias: muchas veces adoptamos creencias sin que en realidad coincidan con nuestras convicciones, sólo porque son socialmente aceptadas. En este sentido, reconstruirse es tratar conscientemente de edificar un nuevo Yo.

Para algunas personas, entonces, **el trabajo de reconstruirse a sí mismas implica un cierto despertar**

- Los cambios pueden traer muchos beneficios.
- **Mirar la situación desde varios puntos de vista.** La diversidad de perspectivas te ayudará a reorganizar tus pensamientos..

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

- **Recordar que las emociones cumplen una función orgánica.** Sentir ansiedad, dolor o tristeza es una señal para cambiar lo que hasta entonces había funcionado..
- **Encontrar nuevas metas.** Es importante que la meta responda a las necesidades de tu espíritu.
- **Procura tu propio bienestar y el de los demás.** Las emociones positivas son medicina pura y natural para el cuerpo; las acciones por el bienestar común crean círculos virtuosos. Renunciar a los hábitos negativos.
- **Calmar** la mente y comenzar realmente a conocerse a sí mismo. Cuando no hay tantos pensamientos entre lo que nos preocupa y nosotros es más fácil encontrar una solución, pues lo experimentamos más directamente.
- **Cultivarse.** Se necesitan cuidados constantes, por lo que es necesario leer, conocer a nuevas personas, y descubrir nuevas maneras de ver la realidad." ...(Extraído de la web)

Atte.

Lic. en Psic. Ana Luisa Natta y Prof. Ana María Mancuso

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

INFORME DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO
A JUNIO DE 2020.
Lunes 29 de Junio

A partir de la Resolución Nro 113/2020 de la Sra Ministra de Educación, Lic. Adriana Cantero, la cual habilita la instrumentación de medidas que permitan dar una respuesta integral al abordaje institucional afectado por los episodios experimentados por la comunidad educativa del Jardín de Infantes Particular Incorporado N°1264 y de la Escuela Primaria Particular Incorporada N°1144 de la ciudad de Santa Fe, mediante la constitución de un Equipo de Acompañamiento Institucional para el Fortalecimiento de la comunidad pedagógica bajo la directa coordinación de la Supervisión General del Servicio Provincial de Enseñanza Privada, cuyos objetivos serán valorar de modo compartido con las familias, las condiciones, estrategias de comunicación, diseño y efectivización para la adopción del principio de cuidado integral y no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los/as alumnos/as, como así también para definir el acompañamiento que permita el restablecimiento del vínculo pedagógico que incluya a las familias en el desenvolvimiento de la tarea escolar. Hemos llevado a cabo las siguientes actividades:

El quehacer del equipo de acompañamiento se desarrolló en dos instancias debido a que el inicio quedó totalmente condicionado a la situación de pandemia. En la primera etapa de marzo a junio se articula un fuerte trabajo con las personas que quedan a cargo de la función directiva, los docentes y todo el personal que trabaja en la institución. Se modifican las estrategias pensadas y se habilita un trabajo activo para la comunicación y vinculación entre equipo de acompañamiento y la comunidad educativa. Se realiza un trabajo artesanal, nuevo e inédito para todos, que ha dado sus frutos y que luego de tres meses se puede decir que la comunidad educativa se encuentra parada desde otro lugar. Y con herramientas nuevas para mirar y mirarse. Se propician espacios grupales vía online dónde hubo participación masiva de todo el personal. De los distintos encuentros fueron surgiendo otros que permitieron atender a la individualidad de cada actor.

Se suma la presencia activa y comprometida del nuevo apoderado legal de la institución el Sr. Claudio Bortolozzi quien empieza a participar activamente de los diferentes encuentros escuchando y dando respuestas desde su rol. Podemos decir con satisfacción que el equipo de acompañamiento colaboró en consolidar los lazos entre el personal en su conjunto y la figura del apoderado legal.

Con el paso del tiempo pudimos ir teniendo encuentros presenciales con pequeños grupos que fortalecieron la resiliencia de los actores individuales. La gran mayoría del personal trabaja en la escuela San Roque desde muy jóvenes, han sido ex alumnos y en muchos casos sus hijos son alumnos actuales por lo que el sentido de identidad es fuerte y sólido. El equipo en este momento está preparando la segunda etapa de acompañamiento, en donde comenzaríamos a trabajar con las familias. Planificando, en base a la posibilidad de tener encuentros presenciales con ellas las intervenciones pertinentes según el caso. Esta es una instancia fundamental que ha quedado sin poder ser llevada adelante por la situación de aislamiento social obligatoria y que consideramos necesaria.

ACTUACIÓN CONCRETA DEL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO

● Reuniones de presentación en el Jardín de Infantes N° 1264 y en la Escuela Primaria N° 1144 con la presencia de las autoridades escolares, de representantes de la entidad propietaria y del Supervisor General del SPEG.

- Encuadre de trabajo. Objetivos y misión del equipo.
- Primer acercamiento a la situación a partir del relato en forma espontánea y voluntaria de los participantes de los encuentros.
- Diseño de una etapa diagnóstica que permitió vislumbrar las inquietudes más urgentes del personal escolar y las familias.
- Reuniones en la Escuela Primaria con la participación de directivos de ambas instituciones y Representante Legal.
- Caracterización de las trayectorias escolares de determinados estudiantes.
- Solicitudes de pases a otros establecimientos. Identificación de las cantidades por secciones y sus problemáticas.

Se elaboraron tres informes parciales de actuación del equipo en las siguientes fechas:

Primer Informe Parcial: período 1 de abril a 17 de abril de 2020

Segundo Informe Parcial: 20 de abril a 8 de mayo de 2020

Tercer Informe Parcial: de 8 de mayo a 10 de junio de 2020

Los cuales han sido resumidos en el presente informe de actuación.

Prof. Ricardo N. González
Supervisor General de SPEP



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N° 00401-0304939-5 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se gestiona la instrucción de sumario administrativo, en el marco del Artículo 19° de la Ley N° 10290, a diversos agentes dependientes de esta Jurisdicción, sin que ello implique prejuzgamiento alguno; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de ésta Cartera Educativa requiere la iniciación de un procedimiento de investigación sumarial, en virtud de supuestos hechos de inconducta en el que habrían incurrido: Claudia Fabiana López (en su carácter de ex Directora del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1264 y como Supervisora Educación Preprimaria), Erika Kleinsorge (en su carácter de Directora del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1264), María del Carmen Pandolfo (en su carácter de Supervisora Educación Preprimaria), Estela Gabriela Gómez (en su carácter de Supervisora Educación Elemental), Daniela Guadalupe Cargnello (en su carácter de ex Directora de la Escuela Primaria Particular Incorporada N° 1144 y como Supervisora Educación Elemental), Roxana Iris Tuljak (en su carácter de Directora de la Escuela Primaria Particular Incorporada N° 1144) y Liliana Beatriz Marteleur (por su desempeño como Jefe de Departamento del Servicio Provincial de Enseñanza Privada);

Que la Asesoría Letrada – Zona Norte del mencionado Servicio Provincial ha producido un informe circunstanciado (fs. 14/16), donde estima procedente la instrucción de sumario administrativo a las agentes antes mencionadas, a fin de esclarecer los hechos denunciados y deslindar responsabilidades;

Que ha tomado conocimiento el Director Provincial de Educación Privada del Servicio Provincial de Enseñanza Privada, quien solicita la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dando continuidad al trámite;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, señalando que tiene dicho Fiscalía de Estado que al determinarse hechos que configuren la semiplena prueba de irregularidades encuadradas en el Artículo 4° de la Ley N° 10290, podrá ordenar la instrucción de sumario concurriendo pues, los requisitos exigidos para poner en funcionamiento el procedimiento sancionador, ejercitando en consecuencia la Administración razonablemente la potestad conferida de acuerdo a la reglamentación vigente (cfr. F.E. Dictamen N° 1607/98);

Que la Asesoría Letrada Provincial, en Parecer N° 1580/98 explica que, la Administración, sujeta su accionar al trámite reglamentario cuando, frente a determinados hechos o situaciones disfuncionales cuya existencia consideró prima facie comprobada en la forma establecida por la normativa aplicable, ordenó la instrucción del



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Educación para América Latina y el Caribe (EPT/PRELAC), 29 y 30 de marzo de 2007; Buenos Aires, Argentina, "Educación de calidad para todos. Un asunto de Derechos Humanos", que los Estados deben garantizar un cuerpo docente con las competencias profesionales y éticas adecuadas;

Que no se puede olvidar que, entre los objetivos y fines de la educación, se consagra el de garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos, responsabilidad y honestidad (conf. Artículo 11° - Incisos b) y c) de la Ley N° 26206), respetando y haciendo respetar la normativa institucional y la que regula la tarea docente, ejerciendo su trabajo de manera idónea y responsable (conf. Incisos a), d) y f) de las obligaciones consagradas en el Artículo 67° de la Ley citada);

Que teniendo en cuenta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado (cfr. Artículo 2° de la Ley Nacional de Educación N° 26206), deben crearse condiciones e implementarse programas en el ámbito educativo, que permitan el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26061 (cfr. inciso g) del Artículo 11° de la Ley Nacional N° 26206;

Que estos derechos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño (cfr. Artículos 1° de la Ley Nacional N° 26061, 4° de la Ley Provincial N° 12967 y 6° en el Anexo aprobado por el Decreto Provincial N° 0619/10) al punto de ser de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles (cfr. Artículos 2° de la Ley Nacional N° 26061 y 2° de la Ley Provincial N° 12967);

Que aquel principio rector del sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, reclama la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos conforme el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26061. Este artículo, completa la fórmula cuando explica: "... Debiéndose respetar ... c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales...";

Que en lo que refiere a la tarea educativa, en términos generales, los alumnos/as tienen derecho a una educación integral e igualitaria, debiendo ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral, recibiendo el apoyo económico, social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria (cfr. los Artículos 126° - Incisos a), d) y f) de la Ley Nacional N° 26206 y 14° de la Ley Provincial N° 12967);



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que en ese escenario, los docentes tienen un lugar activo por cuanto se les impone la obligación de proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26061 (cfr. Artículo 67°, 2do. Apartado – Inciso e) de la Ley Nacional N° 26206);

Que así las cosas, los organismos del Estado, tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas (cfr. Artículo 5° de la Ley Nacional N° 26061), y con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo que determina la protección y auxilio en cualquier circunstancia (cfr. Artículo 6° en el Anexo aprobado por el Decreto Provincial N° 0619/10);

Que estas fuentes, nos llevan a aceptar plenamente la responsabilidad del Estado mediante sus agentes educativos a los efectos de adoptar medidas de protección integral de los niños y niñas, debe actuarse "... ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias. La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la Sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales, o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente" (cfr. Artículo 33° de la Ley N° 26061);

Que la finalidad de estas medidas (no taxativas en los términos del Artículo 37° de la Ley N° 26061), es la de "... la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias" (cfr. Artículo 34° de la Ley N° 26061);

Que no se debe olvidar que los organismos del Estado deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en la Ley N° 26061 (cfr. Artículo 29°);

Que por todo lo expuesto, queda acreditado el estado de verosimilitud necesario para proceder a la apertura de sumario disciplinario a las agentes aludidas, a los efectos de determinar las conductas objeto de acusación conforme los términos del Artículo 19° de la Ley N° 10290, y su desplazamiento provisorio mientras dure su substanciación, sin que ello implique prejuzgamiento alguno;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1°) - Ordenar, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Buenos Aires, Argentina, "Educación de calidad para todos. Un asunto de Derechos Humanos", que los Estados deben garantizar un cuerpo docente con las competencias profesionales y éticas adecuadas;

Que no se puede olvidar que, entre los objetivos y fines de la educación, se consagra el de garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos, responsabilidad y honestidad (conf. Artículo 11° - Incisos b) y c) de la Ley N° 26206), respetando y haciendo respetar la normativa institucional y la que regula la tarea docente, ejerciendo su trabajo de manera idónea y responsable (conf. Incisos a), d) y f) de las obligaciones consagradas en el Artículo 67° de la Ley citada);

Que teniendo en cuenta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado (cfr. Artículo 2° de la Ley Nacional de Educación N° 26206), deben crearse condiciones e implementarse programas en el ámbito educativo, que permitan el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26061 (cfr. inciso g) del Artículo 11° de la Ley Nacional N° 26206);

Que estos derechos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño (cfr. Artículos 1° de la Ley Nacional N° 26061, 4° de la Ley Provincial N° 12967 y 6° en el Anexo aprobado por el Decreto Provincial N° 0619/10) al punto de ser de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles (cfr. Artículos 2° de la Ley Nacional N° 26061 y 2° de la Ley Provincial N° 12967);

Que aquel principio rector del sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, reclama la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos conforme el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26061. Este artículo, completa la formula cuando explica: "... Debiéndose respetar ... c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales...";

Que en lo que refiere a la tarea educativa, en términos generales, los alumnos/as tienen derecho a una educación integral e igualitaria, debiendo ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral, recibiendo el apoyo económico, social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria (cfr. los Artículos 126° - Incisos a), d) y f) de la Ley Nacional N° 26206 y el 14° de la Ley Provincial N° 12967);

Que en ese escenario, los docentes tienen un lugar activo por cuanto ellos tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto



Sra. Ministra de Educación
Prof. Adriana Cantero
Su Despacho.

Ref. Expte. N.º02001-0047134-0

Me dirijo a Usted, a fin de llevar a su conocimiento las actuaciones que se han efectuado en relación a la situación ocurrida en el Jardín de Infantes Particular Incorporado N.º 1264 “San Roque”, y que es objeto de la nota N.º 29314 cursada por la Excm. Cámara de Diputados.

Al respecto se detallan las acciones seguidas:

*En primer lugar, por Resolución Ministerial N.º 113/20 se constituyó el Equipo de Acompañamiento Institucional para el Fortalecimiento de la comunidad pedagógica del Jardín de Infantes Particular Incorporado N.º 1264 “San Roque” y de la Escuela Primaria Particular Incorporada N.º 1144 “San Roque”. Con respecto a dicha intervención de fs. 06 a 19, se adjuntan informes de actuación.

* Asimismo, se procedió al dictado de la Resolución Ministerial N.º 114/20 mediante la cual se dispuso la instrucción de sumario a las señoras:

- Claudia Fabiana López - D.N.I. N.º 21.808.883, en su carácter de ex-Directora del Jardín de Infantes Particular Incorporado N.º 1264 y como Supervisora Educación Preprimaria.
- Erika Kleinsorge - D.N.I. N.º 30.075.849, en su carácter de Directora del Jardín de Infantes Particular Incorporado N.º 1264.
- Maria del Carmen Pandolfo - D.N.I. N.º 18.242.270, en su carácter de Supervisora Educación Preprimaria.
- Estela Gabriela Gómez - D.N.I. N.º 20.403.192, en su carácter de Supervisora Educación Elemental.
- Daniela Guadalupe Cargnello - D.N.I. N.º 17.222.342 en su carácter de ex-Directora de la Escuela Primaria Particular Incorporada N.º 1144 y como Supervisora Educación Elemental.
- Roxana Iris Tuljak - D.N.I. N.º 23.160.358, en su carácter de Directora de la Escuela Primaria Particular Incorporada N.º 1144; y
- Liliana Beatriz Marteleur - D.N.I. N.º 14.837.139, por su desempeño como Jefe de Departamento del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.

Disponiéndose el desplazamiento provisorios de las funciones desempeñadas.

*Consecuentemente, se emitió la Resolución Ministerial N.º 115/20, por la cual se ordena la instrucción de sumario administrativo al señor Dario Céspedes, D.N.I. N.º 28.925.889, Maestro de Educación Artística (música), con desplazamiento provisorio de sus funciones.

*Atendiendo a la información requerida en relación a su actuación



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada

INFORME N°08/20

realizada por la institución educativa a raíz del hecho acontecido, se hace saber que en fecha 10 de marzo del corriente año, esta Dirección Provincial hizo entrega de toda la documentación remitida por los establecimientos, al Ministerio Público de la Acusación en el marco de la Investigación Penal Preparatoria CUIJ N.º 21-08187488-0, caratulado "Céspedes, Darío s/Delitos contra la integridad sexual".

*Por último y para mejor ilustrar se acompaña copia de las Resoluciones Ministeriales mencionadas.

Sin otro particular, saludo a usted, atentamente.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTAN° = 18793
= 18702


Santa Fe, en fecha, = 6 JUL. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24169/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe sobre el caso en el que se investiga un presunto abuso sexual a un alumno del Jardín de Infantes de la escuela Part. Inc. N° 1140 San Roque de la ciudad de Santa Fe por parte de un docente de música de ese establecimiento.

Se remite expediente N° 02001-0047134-0 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual se adjunta la documentación remitida al Ministerio Público de la Acusación en el Marco de la Investigación Penal Preparatoria CUIJ N° 21-08187488-0, caratulado “Céspedes, Dario s/Delitos contra la integridad Sexual”

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad